



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070005939

Fecha: 05/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada un docente y se modifica un nombramiento a un docente adscrito a la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural Hojas Anchas del municipio de Guarne, plaza 2180180-014, Población Mayoritaria; Las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente vinculada en propiedad, **PAUNNY ANDREA PORTACIO CORTÉS**, identificada con Cédula **1.065.000.332**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

\* Mediante Resolución 2019060151040 del 28 de agosto de 2019, que modifica la Resolución 2019060138263 del 19 de junio de 2019, en la cual se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **LEYDY JOHANA MENA CUESTA**, identificada con cédula **1.077.445.038**, Licenciada en Inglés y Francés como Docente de Aula, área Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaiso, en reemplazo de la docente Paunny Andrea Portacio Cortés, identificada con cédula 1.065.000.332, en el sentido que continúa laborando sin solución de continuidad desde el 19 de junio y hasta el 5 de noviembre de 2019, para cubrir la Licencia de Maternidad y el período de vacaciones interrumpidas, a la docente Portacio Cortés.

\* Por la nueva situación Administrativa de traslado de la docente titular de la plaza, al quedar la plaza en **vacante definitiva**, se hace necesario modificar el nombramiento de la docente Mena Cuesta dándole continuidad en el mismo cargo sin solución de continuidad, debiendo aportar la constancia de prestación efectiva del servicio suscrita por el Directivo Docente Rector del establecimiento educativo para efectos del pago de salarios.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **PAUNNY ANDREA PORTACIO CORTÉS**, identificada con Cédula **1.065.000.332**, Licenciada en Inglés, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa Rural Hojas Anchas del municipio de Guarne, plaza 2180180-014, Población Mayoritaria, en reemplazo de Diana Isabel Atehortúa Betancur, identificada con Cédula 43.626.154, quien pasó a otro municipio. La Educadora Paunny Andrea Portacio Cortés, viene como Docente de Aula, área Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, plaza 8560000-049, Población Mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente la Resolución 2019060151040 del 28 de agosto de 2019 que modifica la Resolución 2019060138263 del 19 de junio de 2019, acto por el cual fue Nombrada en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la educadora **LEYDY JOHANA MENA CUESTA**, identificada con Cédula **1.077.445.038**, Licenciada en Inglés y Francés, como Docente de Aula, área Idioma Extranjero- Inglés, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, plaza 8560000-049, Población Mayoritaria; en el sentido que continúa vinculada en Provisionalidad sin solución de continuidad, ocupando la plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la docente Leydy Johana Mena Cuesta este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno, debiendo aportar la constancia de la prestación efectiva del servicio suscrita por el Directivo Docente Rector la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a las interesadas este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>[Firma]</i>	<i>5.11.19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	<i>5/11/19</i>
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez	<i>[Firma]</i>	01/11/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			